

Prestaciones locales eficaces en la lucha contra la pobreza infantil

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES PARA

MEJORAR SU ACCESIBILIDAD

RESUMEN EJECUTIVO

Edita:**UNICEF España**

C/ Mauricio Legendre, 36
28046 Madrid
Tel. 913 789 555

ciudadesamigas@unicef.es | www.ciudadesamigas.org | www.unicef.es

Autores:

Álvarez, Mireia; Chacón, Pau Jaume; Costas Pérez, Elena; Llorente. Belén.
Knowledge Sharing Network – KSNET-

Coordinación:

Bernal Fuentes, Paola; Casanovas Abanco, Sílvia; González-Bueno Uribe, Gabriel;
Losoviz Adani, Lucía. UNICEF España.

ISBN

978-84-09-84713-6

Diseño y maquetación:

Freepress Coop

Derechos de autor sobre todos los contenidos de este documento. Permitida su reproducción total o parcial siempre que se cite su procedencia.

Diciembre de 2025

Este estudio ha sido posible gracias a la financiación obtenida del Ministerio de Derechos sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la subvención para la realización de actividades en la convocatoria de otros fines de interés social 2024.

La pobreza infantil en España, un tema de país que necesita abordarse con urgencia: también desde lo local

La pobreza infantil constituye uno de los retos sociales más persistentes y profundos en España y, al mismo tiempo, una vulneración de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, con implicaciones inmediatas sobre su bienestar, efectos duraderos a lo largo del ciclo vital y consecuencias significativas para el conjunto de la sociedad. Tal como establece la Convención sobre los Derechos del Niño, el acceso a un nivel de vida adecuado y a la seguridad social no puede entenderse como una opción de política social, sino como un derecho exigible que obliga a los Estados a desplegar prestaciones y programas de apoyo cuando los recursos familiares resultan insuficientes (por ejemplo, los artículos 26 y 27). Desde esta perspectiva, la persistencia de la pobreza infantil interpela directamente a la capacidad del sistema de protección social para garantizar de forma efectiva los derechos de la infancia.

La combinación de alta incidencia, elevada intensidad, fuerte desigualdad y creciente cronicidad pone de manifiesto una problemática estructural que no se explica únicamente por factores coyunturales, sino por **limitaciones profundas en la capacidad del sistema de protección social para garantizar el bienestar de la infancia**. En el contexto de la Unión Europea, **España ha mantenido de forma estructural tasas de pobreza infantil superiores a la media europea, incluso en periodos prolongados de crecimiento económico**. Un 29,2 %¹ de niños, niñas y adolescentes en España está en situación de pobreza monetaria relativa². Y en la categoría más amplia de tasa de pobreza o exclusión social —ARPE³— la cifra sube al 34,6 %. Esto equivale a, aproximadamente, 2,7 millones de niñas, niños y adolescentes. Esta realidad contrasta con el nivel de riqueza del país y revela una brecha significativa entre el potencial económico nacional y la capacidad efectiva de garantizar condiciones de vida dignas para la infancia. Los datos comparados muestran que **la pobreza infantil en España no solo es más frecuente, sino también más intensa, más desigual y más persistente que la experimentada por la población adulta** (KSNET, 2024).

1. UNICEF España (edita) y Centro de Políticas Económicas de Esade · EsadeEcPol (análisis y simulaciones). 2025. <https://www.unicef.es/publicacion/informe-sobre-pobreza-infantil-en-espana-2025>

2. Equivalente a un hogar que ingresa menos del 60 % de la mediana de ingresos.

3. AROPE, por sus siglas en inglés, suma a la pobreza monetaria a niños, niñas y adolescentes en hogares con carencias materiales declaradas o con baja intensidad en el empleo.

Sin embargo, las políticas familiares han tenido históricamente un papel secundario dentro del estado de bienestar. La inversión en protección social de la infancia y las familias se mantiene por **debajo de la media europea** (en torno al 1,5 % del PIB frente al 2,4 % de la UE; 354 € por habitante frente a 678 €), y una parte relevante del esfuerzo se canaliza mediante desgravaciones fiscales no reembolsables y prestaciones contributivas, instrumentos que tienden a beneficiar menos a los hogares con menores ingresos. Esta configuración ayuda a explicar por qué España muestra una capacidad especialmente baja de las transferencias sociales para reducir la pobreza, su efecto es de 20.2 % (7,4 puntos), un valor que menos de la mitad que la media de la UE (41.9%)⁴.

De esta manera, los datos reflejan la **debilidad del sistema** para amortiguar la situación de vulnerabilidad en la infancia. La ausencia de un esquema de **prestaciones familiares robusto con perspectiva de infancia y ampliamente redistributivo**, comparable al de los países europeos de mayor renta, hace que el impacto de las ayudas monetarias sobre la pobreza de los hogares con niños y niñas sea particularmente limitado. Como resultado, la protección económica que reciben niños y niñas es menor que la del resto de la población y, en España, ese diferencial es además el más acusado de la UE y ha tendido a **ampliarse con el tiempo**, ensanchando la brecha en el riesgo de pobreza entre adultos e infancia.

A pesar de su relevancia, la pobreza infantil en España sigue requiriendo una respuesta prioritaria y urgente. Su naturaleza multidimensional y altamente interconectada con otras formas de exclusión exige el desarrollo de un amplio espectro de políticas integrales, sostenidas por la acción coordinada entre todos los niveles de la administración del Estado.

En este marco, **los ayuntamientos desempeñan un rol importante en la garantía de los derechos sociales, así como al acceso a servicios básicos. Al ser la puerta de entrada más cercana a la población, estos pueden identificar a familias vulnerables, detectar tendencias emergentes, informar, acompañar y gestionar o co-gestionar múltiples prestaciones sociales.** Su proximidad y capilaridad los sitúan en una posición clave para que las prestaciones sociales lleguen de manera más eficaz y con tiempos de respuesta más adecuados, a las familias con niñas, niños y adolescentes a cargo. Por ello, conjugan prestaciones sociales propias, como las ayudas de emergencia, becas comedor, escolarización 0 a 3, entre otras, con acciones de apoyo al despliegue de políticas de otros niveles de la administración (Ingreso Mínimo Vital —IMV—, rentas autonómicas, etc.).

4. Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, EAPN (2025). “El estado de la pobreza – infancia y pobreza” <https://www.eapn.es/estadopobreza/ARCHIVO/documentos/XV%20Informe%20EL%20ESTADO%20DE%20LA%20POBREZA-%202025.pdf>

Frente a este rol importante y peculiar de los ayuntamientos, este documento se centra en analizar las prestaciones sociales que otorgan y/o gestionan, así como aquellas en las que colaboran. Además, identifica las barreras que limitan el acceso efectivo a dichas prestaciones sociales y propone recomendaciones para aumentar su impacto en la lucha contra la reducción de la pobreza infantil. Para hacerlo, se han combinado técnicas cualitativas - revisión documental, entrevistas semiestructuradas a familias y grupos focales con profesionales de servicios sociales y de entidades del tercer sector-, y cuantitativas —diseño y explotación de 153 respuestas a la encuesta dirigida a gobiernos locales—. Esta metodología permitió recopilar información desde distintas fuentes, triangularla y analizarla de forma integrada, dando lugar a un conjunto de hallazgos que sustentan el diagnóstico y las recomendaciones, incorporando diversas perspectivas.

Respuesta del Estado a nivel local: radiografía de las prestaciones sociales a nivel local

Los gobiernos locales actúan considerando tres grandes grupos:

- 1. Ayudas de emergencia/urgencia para necesidades básicas:** alimentación, productos infantiles e higiene, suministros, salud dental/óptica, medicación, ropa; en ocasiones vivienda. Las prestaciones recogidas en esta categoría no se limitan a intervenir en situaciones puntuales o críticas, sino que está siendo utilizada para atender carencias estructurales que el sistema estatal o autonómico no consigue cubrir de forma suficiente, como de vivienda. De tal forma que estas ayudas se convierten, en la práctica, en un mecanismo de contención ante fallos de provisión en otros niveles de la política social.
- 2. Prestaciones específicas para infancia, vinculadas directamente con los costes directos de la crianza:** alimentación infantil, higiene, pobreza energética, material escolar, extraescolares y campamentos, educación 0-3, comedor/centros infantiles, necesidades educativas especiales, transporte, natalidad. Todos ellos gastos cotidianos, educativos y de cuidado que recaen sobre las familias y que pueden convertirse en un factor de riesgo de pobreza cuando no existen apoyos suficientes. De esta forma los municipios complementan tanto las prestaciones estatales como los programas autonómicos, adaptando sus intervenciones al contexto local.

- 3. Ayudas con impacto en la infancia:** suministros del hogar, retrasos de alquiler/hipoteca, pobreza energética. Estas se han considerado, teniendo en cuenta el consenso existente al respecto de que la pobreza infantil no se limita al ámbito económico, sino que también se expresa en las condiciones de vivienda, en el acceso a la energía y en las dinámicas relacionales que rodean a la infancia.

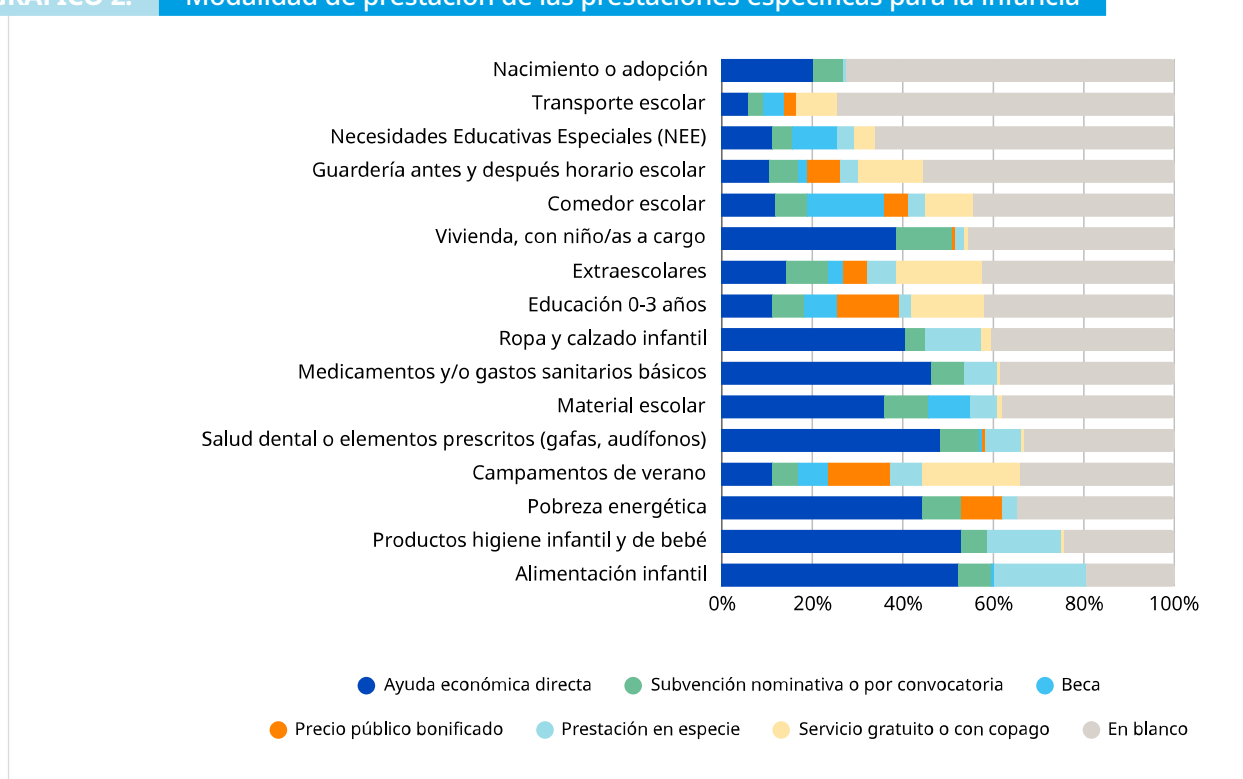
GRÁFICO 1. ¿El Ayuntamiento gestiona o participa en alguna de las siguientes prestaciones para la infancia?



Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a las **prestaciones dirigidas específicamente a la infancia**, los resultados de la encuesta indican que se canalizan a través de **distintas modalidades de apoyo**. Entre las más frecuentes destacan las ayudas económicas directas, seguidas de prestaciones en especie —incluidas fórmulas como las tarjetas monedero—, así como servicios gratuitos o con copago, becas y bonificaciones.

GRÁFICO 2. Modalidad de prestación de las prestaciones específicas para la infancia



Fuente: Elaboración propia.

Al mismo tiempo, los ayuntamientos sostienen la puerta de acceso a una parte sustancial del sistema de protección social. Según los resultados de la encuesta, el 86,2 % de los municipios colabora en la gestión o tramitación del Ingreso Mínimo Vital o del Complemento de Ayuda para la Infancia, y cerca del 89 % participa en la gestión o derivación hacia las rentas mínimas autonómicas. Este nivel de implicación revela una realidad estructural:



muchas de las prestaciones estatales y autonómicas son accesibles para las familias gracias al trabajo de los servicios sociales municipales. Su papel, por tanto, no es únicamente complementario, sino también habilitador del acceso al sistema de protección social.

La capacidad de respuesta municipal constituye así un componente estructural del sistema de protección social. Al identificar necesidades emergentes y adaptar sus recursos a las particularidades del municipio, las entidades locales se convierten en un nivel de gobierno imprescindible para garantizar la continuidad y la suficiencia de los apoyos a la infancia, incluso cuando algunas de las competencias formales corresponden al ámbito autonómico o estatal.

En términos de financiación, **casi un tercio de los gobiernos locales (29%) declara recibir financiación externa para todas o casi todas las prestaciones dirigidas a la infancia**, mientras que aproximadamente la mitad señala que recibe apoyo financiero para algunas de ellas (50,3%). Tan solo un pequeño porcentaje (9,8%) afirma no depender de financiación externa. Cuando se analiza la financiación por tipo de prestación, se destaca que en el caso de las ayudas de emergencia estas recaen en gran medida sobre los presupuestos locales. El 42,5% de los gobiernos locales indica que estas ayudas se financian principalmente con recursos propios, mientras que un 28,1% combina financiación local y autonómica.

De esta forma, aunque los municipios movilizan recursos propios de forma significativa, una parte importante de su capacidad de acción depende de fondos procedentes de otros niveles de gobierno. En cuanto al origen de esta financiación, las comunidades autónomas desempeñan un papel central, en coherencia con sus competencias en servicios sociales, educación y sanidad. En lo que respecta a fondos europeos, estos tienen una identificación baja como origen de los fondos por parte de los municipios.

Barreras en la efectividad de las prestaciones locales en la lucha contra la pobreza en la infancia

Como se ha mencionado antes, los municipios gestionan prestaciones sociales propias y colaboran en las autonómicas o estatales, por tanto, cuando se les pregunta por las barreras, las que se identifican, que no son pocas, no están focalizadas a un nivel gubernamental concreto. Las familias con niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad deben invertir tiempo y recursos, conocer los canales de información y gestión, comprender el lenguaje administrativo y saber cómo moverse entre distintos servicios y administraciones públicas. Como resultado, **en muchos casos las ayudas no llegan a quienes están destinadas**. Es decir, las personas que solicitan las prestaciones deben poder superar satisfactoriamente todas las etapas del siguiente proceso:

FIGURA 1. Proceso de acceso a una prestación



El proceso entre necesitar y recibir la prestación social por el que deben navegar las familias. Fuente: Elaboración propia.

El análisis realizado evidencia que las limitaciones en el impacto de las prestaciones locales no se explican únicamente por la insuficiencia de recursos, sino también por elementos vinculados a su **diseño, gestión y financiación**, que condicionan su capacidad real para reducir la pobreza infantil. A continuación, se detallan las principales barreras identificadas.

Barreras en el diseño de la prestación

→ Enfoque insuficientemente centrado en la infancia

Como se ha mencionado antes, aunque muchas prestaciones alcanzan a hogares con niños, niñas y adolescentes, no siempre incorporan un enfoque explícito de derechos de infancia, es decir, falta mayor visión en cómo afectan directamente a la infancia, no contemplan criterios específicos que hacen visible la situación de niños o niñas, falta incorporar la propia visión de los niños, niñas y/o la aplicación del interés superior del niño o la niña. La ausencia de una orientación clara hacia el bienestar infantil diluye su potencial como herramienta estructural de reducción de la pobreza infantil.

→ Consideración como ayudas de emergencia

Una parte relevante de las prestaciones municipales se conciben y comunican como ayudas de emergencia, lo que las sitúa en el plano de la excepcionalidad y no como, lo que son, a pesar de su nombre, instrumentos estables de garantía de derechos. Aunque, por una parte, esta

consideración les otorga un carácter de complementariedad y respuesta inmediata frente a prestaciones sociales de otros niveles del Estado, con mayores tiempos de tramitación, esta lógica reactiva desdibuja su papel estratégico en la lucha contra la pobreza estructural y puede conllevar que, a pesar de ser concebidas para responder ante situaciones excepcionales, en la práctica actúan desde una lógica continuista, pero no de alcance estructural.

→ Configuración jurídica como subvenciones

Cuando una ayuda se regula como **subvención**, se integra en el régimen de fomento previsto en la Ley General de Subvenciones, lo que implica que no constituye un derecho subjetivo y que su concesión depende de convocatorias, límites presupuestarios y un margen más amplio de discrecionalidad administrativa o decisiones coyunturales, lo que debilita su estabilidad, sostenibilidad en el tiempo y previsibilidad para las familias. En este marco, el silencio administrativo suele operar en sentido negativo y, aun cumpliéndose los requisitos, no existe garantía plena de acceso, lo que introduce incertidumbre y desigualdad en la cobertura. En cambio, cuando la ayuda se formula como **prestación económica**, adquiere la condición de derecho exigible siempre que se acrediten los requisitos establecidos.

→ Estigma asociado a la recepción de la ayuda

Esta está asociada al reconocimiento propio de la necesidad, es decir que la población diana de las prestaciones sociales sea capaz de identificarse a sí misma —y a su familia— como potencial beneficiaria de los recursos disponibles. Sin embargo, este proceso de autoidentificación se ve obstaculizado por barreras informativas y psicológicas. Por un lado, persiste un desconocimiento generalizado sobre la existencia de servicios universales dirigidos a todas las familias, no solamente las más vulnerables. Por otro, un elemento psicológico de estigma, provoca que algunas familias eviten acudir a los servicios sociales, dificultando su acceso a información clara y a recursos que podrían resultarles útiles.

Barreras en la gestión de la prestación

→ Empadronamiento y documentación

Existen algunas prácticas heterogéneas en materia de empadronamiento y exigencias documentales redundantes. En algunos casos, se solicitan acreditaciones que ya obran en poder de la administración o que resultan difíciles de aportar para familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en situaciones de sin hogarismo o situación migratoria irregular, lo que retrasa o bloquea el acceso.

→ Barreras informativas, digitales y operativas

Aunque también la mayoría de las entidades locales opina que los canales de información y difusión de las ayudas son generalmente adecuados (53,6%), casi un 40% considera que solo funcionan parcialmente, evidenciando áreas de mejora en las tareas de difusión de las prestaciones. La información llega, si la persona ha tenido un contacto directo previo con servicios sociales, o recibe la información a través del centro educativo, interlocutores que además, son de confianza de las familias. Si no es así, la información sobre prestaciones locales se encuentra dispersa, no se transmite por canales cercanos, es muy técnica o poco visible.

Adicionalmente, la generalización de la cita previa online, la necesidad de certificado digital y la tramitación telemática sin alternativas presenciales suficientes generan obstáculos significativos, especialmente para familias donde pueda existir una brecha digital. En este sentido, el estudio encuentra que **la digitalización no siempre se ha traducido en mayor accesibilidad efectiva**.


Un tercer elemento, que se suma a los anteriores, es la capacidad de proporcionar a tiempo y responder adecuadamente a la información y documentación solicitada, a fin de completar correctamente la solicitud. Como consecuencia, los equipos de servicios sociales terminan asumiendo funciones más burocráticas y menos vinculadas a la intervención social, generando sobrecarga, retrasos y desbordamiento.

Así, quienes han respondido a la encuesta señalan en un **43,1% que es habitual que algunas personas inicien la solicitud de una prestación, pero no lleguen a finalizarla**. Este abandono parcial afecta a múltiples tipologías de prestaciones, pero es especialmente visible en aquellas que presentan mayor complejidad administrativa, requieren una carga documental elevada o dependen de tramitaciones electrónicas externas al municipio, donde no existe acompañamiento cercano.

«A veces la documentación no llega a donde debía llegar; la mandaban a otro lugar. He tenido que volverla a pedir aquí o volver a presentar los papeles... es volver a sacar muchas cosas. Ahí sí fue un poco molesto porque el error fue de ellos y me mandaron a mí de nuevo a hacer una solicitud pidiendo la rectificación de los datos del niño, cuando yo decía: 'pero si el error ha sido de ellos, ¿por qué tengo yo que solicitarlo?' Yo ya les estaba informando: 'miren, me hicieron mal el documento'. Y aun así me pedían que volviera a remitir y mandar documentación por un error suyo, cuando ya tenían toda la documentación. Creo que podían haber usado el informe que tenían para rectificar el documento que ellos mismos hicieron mal». Familia

→ Tiempos de resolución y silencio administrativo

Las demoras prolongadas —especialmente en prestaciones de garantía de ingresos— y la falta de trazabilidad de los expedientes generan incertidumbre e impiden a las familias planificar la respuesta a sus necesidades. La ausencia de información clara sobre el estado del trámite obliga a reiterar gestiones y aumenta la carga administrativa sobre las personas solicitantes.

 «Me llegó la resolución que en julio tenía que cobrar, pero no he cobrado nada hasta ahora (noviembre, 5 meses después). Me dijeron que más o menos estaba tardando, pues lo he dejado ahí esperando que supuestamente en diciembre me tocaba la segunda paga, vamos a ver qué tal». Familia

→ Sobrecarga municipal

Los servicios sociales municipales asumen con frecuencia tareas de tramitación o acompañamiento de prestaciones cuya titularidad corresponde a otros niveles de la administración (IMV, rentas autonómicas, CAPI). Esta función de “contención” desplaza recursos desde la intervención social hacia labores burocráticas, limitando su capacidad preventiva y comunitaria.

Barreras en la estructura de la financiación

→ Predominio de recursos locales y autonómicos

La financiación de las prestaciones locales dirigidas a la infancia descansa principalmente en recursos municipales y autonómicos, mientras que la aportación estatal es residual y el aprovechamiento de fondos europeos —como el FSE+ en el marco de la Garantía Infantil Europea— sigue siendo limitado.

→ Heterogeneidad territorial y tensiones de suficiencia

Esta configuración genera diferencias significativas entre municipios en cobertura, cuantías y requisitos. En contextos de recursos limitados, pueden producirse infraejecuciones cuando los criterios son excesivamente restrictivos o, por el contrario, insuficiencia presupuestaria cuando la demanda supera la previsión.

→ Falta de financiación estable

La ausencia de un marco de financiación estructural y sostenido compromete la continuidad de las prestaciones y dificulta la planificación a medio plazo. Ello limita la capacidad de las políticas locales para actuar no solo como respuesta de urgencia, sino como instrumentos estables de reducción de la pobreza infantil alineados con la Garantía Infantil Europea.

Hacia unas prestaciones locales con mejores resultados para la infancia

Aunque el sistema español se caracteriza por una elevada complejidad institucional y una distribución multinivel de competencias en protección social, el análisis permite identificar algunas mejoras en su diseño, o en los procedimientos para poder acceder a ellas, que pueden orientar el desarrollo de prestaciones locales dirigidas, o que beneficien a la infancia con mayor impacto en su contribución a la lucha contra la pobreza de la población en este grupo de edad. Las prestaciones locales deberían:

1. **Estar orientadas a derechos específicos de los niños, niñas y adolescentes**, concebidas como un apoyo sostenido de manera estructural para la crianza, al derecho a la protección social, al bienestar infantil, situando al niño o a la niña en el centro.
 - Desvincular el acceso a las prestaciones de narrativas que las presentan como contraprestaciones asociadas a contribuciones fiscales individuales.
 - Reforzar estrategias de comunicación y gestión que reduzcan el estigma y fomenten la confianza institucional, con especial atención a las familias migrantes.

2. **Estar adaptadas a los hábitos de información de las familias —difusión—**, utilizando canales y formatos diversos que permitan que la información llegue de manera efectiva a distintos perfiles y contextos sociales.
 - Combinar canales digitales (redes sociales, web municipal, SMS, aplicaciones escolares) con canales presenciales y comunitarios (escuelas, AMPAS, entidades sociales, centros de salud, asociaciones, servicios sociales, cartelería y paneles informativos).
 - Adaptar los formatos y lenguajes de la información a los hábitos reales de los distintos perfiles de familias, incorporando contenidos audiovisuales y mensajes breves cuando sea pertinente.

- 3. Ser accesibles y comprensibles —información—**, usando un lenguaje claro, alejado de tecnicismos, redactado pensando en las personas destinatarias, centralizada que facilite la identificación y comprensión de las prestaciones disponibles, sus requisitos y los pasos a seguir.

 - Crear portales web únicos que reúnan de forma ordenada y actualizada todas las prestaciones sociales disponibles en el ámbito local.
 - Elaborar guías o dosieres específicos, por ejemplo, en lectura fácil, sobre las prestaciones dirigidas a distintos colectivos, en particular a familias con niños, niñas y adolescentes.

- 4. Ser inclusivas y garantistas —requisitos y tramitación—**, de modo que sean flexibles y reflejen de forma más fiel el coste real de la vida y la diversidad de configuraciones familiares.

 - Desarrollar y generalizar procedimientos alternativos que permitan empadronar a personas sin título formal de vivienda, garantizando su aplicación homogénea en el territorio.
 - Evitar la exigencia de documentación redundante, especialmente cuando la información ya obra en poder de la administración (por ejemplo, datos fiscales o de empadronamiento). Eliminando procedimientos innecesarios de acreditación que no aporten valor añadido a la evaluación de la necesidad.
 - Revisar los baremos de renta y los importes de las ayudas para que reflejen mejor el coste real de la vida, especialmente el de la vivienda, y no actúen como barreras de acceso.

- 5. Estar acompañadas profesionalmente —apoyo especializado—**, garantizando apoyo continuo a lo largo de todo el proceso administrativo mediante figuras de referencia, formadas, que faciliten la tramitación y eviten pérdidas de derechos.

 - Colaborar con profesionales de otros ámbitos distintos a los servicios sociales —como entidades del tercer sector— para que puedan informar y orientar activamente a las familias sobre convocatorias y procedimientos de prestaciones.
 - Habilitar o crear espacios municipales accesibles, donde las familias puedan recibir apoyo en el uso de las sedes electrónicas.

- 6. Ser eficaces ante situaciones de urgencia: consideración como prestación esencial**, con mecanismos específicos que permitan dar una respuesta rápida, informada y adecuada ante necesidades básicas inmediatas.

 - Actualizar la Ley General de Subvenciones a fin de excluir las ayudas de emergencia social del régimen general de subvenciones, reconociéndolas plenamente como prestaciones sociales esenciales vinculadas a prescripción profesional.

- Modificar la legislación local de las ayudas de emergencia social, definiéndolas como prestaciones sociales esenciales y no como subvenciones ordinarias.
- Incorporar mecanismos de pago ágiles, como tarjetas monedero nominales, que permitan responder de forma inmediata a situaciones de urgencia y garantizar la cobertura efectiva de necesidades básicas.

7. Sers estables y homogéneas, respaldada por una financiación suficiente y sostenida que evite desigualdades territoriales y la dependencia de decisiones políticas coyunturales, enmarcada en una consideración de la misma como derecho subjetivo.

- Blindar las prestaciones básicas vinculadas a la cobertura de necesidades esenciales frente a decisiones coyunturales, evitando que el acceso de las familias dependa del ciclo político o del color del gobierno municipal o autonómico.
- Alinear la financiación estatal, autonómica y local con los objetivos de la Garantía Infantil Europea, garantizando recursos específicos y estables para las prestaciones locales dirigidas a la infancia.
- Aprovechar el nuevo Marco Financiero Plurianual de la UE y los fondos del FSE+ para reforzar la inversión en infancia a nivel local, asegurando que estos recursos lleguen efectivamente a los municipios.

8. Estar coordinadas institucionalmente e interoperable⁵, con una gobernanza que asegure la coherencia entre administraciones, facilite el intercambio de información entre sistemas.

- Crear y consolidar comisiones locales de infancia u otros espacios estables de coordinación que fortalezcan el trabajo en red entre administraciones y actores locales.
- Reforzar la capacidad de las diferentes Administraciones Públicas, de trabajar conjuntamente, intercambiando datos, complementando acciones y coordinando medidas, a fin de reducir duplicidades, evitar sustituciones indebidas entre prestaciones y potenciar sinergias y complementariedades dentro del sistema de protección social.

5. Interoperable define la capacidad de sistemas, aplicaciones o componentes para trabajar conjuntamente, intercambiando datos y utilizando la información compartida de forma automática, segura y coherente. Esta característica elimina barreras técnicas, permitiendo que diferentes tecnologías se comuniquen y cooperen, fundamentalmente en salud, administración pública y movilidad, facilitando una mayor eficiencia

ciudadesamigas.org



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL